

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Sucesión / Rad. 2019-00305-00

En atención a las actuaciones acontecidas en este asunto, de manera especial, a los memoriales visibles a folios 54 a 56 y 64 a 77 de expediente, se RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer en calidad de herederas del causante Fernando Jaime Medina Buitrago Piedrahita, a las señoras María Luisa y Lucelly Buitrago Medina, de conformidad con los registros civiles de nacimiento visibles a folios 55 y 56 del expediente, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de las señoras María Luisa y Lucelly Buitrago Medina, a la profesional del derecho Patricia Rodríguez Perea, identificada con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 31.170.375 y la tarjeta profesional No. 73.861 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde al memorial poder visible a folios 76 y 77 del expediente.

TERCERO. Reconocer en calidad de heredero en representación, al señor Peterson Buitrago Osorio, hijo del señor Ferney Buitrago Medina, éste último hijo del causante Fernando Jaime Buitrago Piedrahita, de conformidad con los registros civiles de nacimiento y de defunción visibles a folios 65 a 67 del expediente, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación del señor Peterson Buitrago Osorio, al profesional del derecho Jorge Andrés Murillo Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía Colombiana No. 94.073.262 y la tarjeta profesional No. 180.902 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde al memorial poder visible a folio 68 del expediente.

QUINTO. SEÑALAR el día **veinticinco (25) de noviembre de esta anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para la celebración de la audiencia pública de la que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la que se realizará con apoyo en las herramientas tecnológicas que se hallaren disponibles, “ya sea de manera virtual o telefónica”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 ibídem y 2º y 7º del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, por la Secretaría del Despacho, al menos dos (2) días antes de la realización de la audiencia en cita, comuníquese con la apoderada

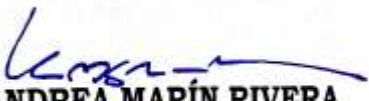
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



judicial de los solicitantes, a fin de ultimar detalles “sobre la herramienta tecnológica que se utilizará”¹, empero establézcase, desde ya, que se implementará la llamada “**Teams**”. Igualmente, se advierte a la apoderada judicial que deberá gestionar su correcta y oportuna intervención en la audiencia pública en cita, debiendo hacer las pruebas de rigor sobre el uso de la mencionada aplicación, para lo cual se le recomienda realizar reuniones preliminares de prueba. Además, de presentar **por escrito los correspondientes inventarios y avalúos** de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

SEXTO. Advertir a la apoderada judicial que, dentro de los tres (3) días a la notificación de este proveído, debe actualizar la información de su correo electrónico y número de contacto, así como el de las partes intervinientes, enviando lo pertinente al correo institucional del Despacho, j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

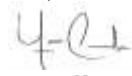
Galeano

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **53** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez
Rodríguez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4f88cf69e1a5c3a80e0dad275e05719116b8e67f32531877febf3e9fc736e8**
Documento generado en 21/09/2020 04:58:52 p.m.